



En diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI comunicó sobre la vigencia de 7 protocolos adicionales a Acuerdos de Complementación Económica, un protocolo adicional a Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación, 2 Acuerdos de Complementación Económica y un Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio. Asimismo, se anunció la suscripción de un Acuerdo de Complementación Económica y protocolos adicionales a 10 Acuerdos de Complementación Económica y a 5 Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación.

A continuación se resumen las acciones de los países miembros de la ALADI al respecto:

I. Notificación de Vigencias

Trigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14 . Brasil-Argentina

El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 16 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Brasil ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.510 del 11 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Alcance Parcial para el suministro de gas natural N° 16. Bolivia-Paraguay

El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 3 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Paraguay ante la ALADI hizo entrega del original del AAP.PC N° 16 para ser depositado en la Secretaría General.

Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 29 . México-Ecuador

El 9 de diciembre de 2002, la Secretaría General remitió el Decreto N° 3269 publicado en el Diario Oficial de Ecuador del 8 de noviembre de 2002 mediante el cual se informa de la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno.

Trigésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 . Mercosur-Chile

El 2 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 26 de noviembre de 2002, la Representación Permanente de Chile ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 241 del 17 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 2002.

Trigésimo Primer Protocolo Adicional al

Acuerdo de Complementación Económica N° 35 . Mercosur-Chile

- El 2 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 26 de noviembre de 2002, la Representación Permanente de Chile ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 242 del 17 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 2002.

- El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 16 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Brasil ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.511 del 12 de diciembre de 2002.

- El 23 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 17 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Argentina ante la ALADI informó la entrada en vigor de dicho Protocolo a partir del 21 de noviembre de 2002.

Trigésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 . Mercosur-Chile

- El 9 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 4 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Chile ante la ALADI comunicó que dicho Protocolo fue aprobado conforme a los procedimientos constitucionales chilenos.

Trigésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 . Mercosur-Chile

- El 2 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 26 de noviembre de 2002, la Representación Permanente de Chile ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 243 del 17 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 2002.

(Continúa en la página 3)

Contenido:

Noticias de la ALADI	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias comerciales de la CAN	3
Noticias comerciales de Chile	4
Sitios en Internet	5

Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

ARGENTINA

2 de diciembre de 2002

Resolución 869/2002-SENASA

Créase el Registro de Entidades Certificadoras de Carne Bovina con destino a la República de Chile.

4 de diciembre de 2002

Resolución 83/2002-MP

Dispónese el cierre de una investigación por presunto dumping en operaciones con rodamientos radiales a bolas, originarios de la República Popular China. Fíjense valores mínimos de exportación FOB.

5 de diciembre de 2002

Resolución 89/2002-MP

Procédase al cierre de la investigación relativa a la existencia de presunto dumping en operaciones con jeringas hipodérmicas de material descartables, estériles, con y sin agujas de todas las medidas originarias de las Repúblicas Popular China y de Corea.

6 de diciembre de 2002

Resolución 39/2002-SICYM

Declárase procedente la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones con almidones y féculas, que comprenden a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos, originarios de la Unión Europea.

Resolución 91/2002-MP

Dispónese el cierre de la investigación por presunto dumping referida a determinados equipos acondicionadores de aire originarios de las Repúblicas Popular China y Federativa del Brasil.

12 de diciembre de 2002

Disposición 1517/2002-DAPFV

Prorróganse las suspensiones a importaciones dispuestas en la Disposición N° 982/2002.

13 de diciembre de 2002

Resolución 748/2002-ME

Fíjase el Reintegro a la Exportación Extrazona para determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

16 de diciembre de 2002

Resolución 103/2002-MP

Fíjense valores mínimos de exporta-

ción FOB definitivo, para operaciones de hornos de microondas mecánicos y digitales con o sin grill de capacidad inferior o igual a 37 litros originarias de la República Popular China.

Resoluciones 329 y 330/2002-SAGPYA

Créase el Registro de empresas exportadoras interesadas en la exportación de diversos productos de Maní a los Estados Unidos de América, para un determinado cupo tarifario, asignadas para el año 2003.

19 de diciembre de 2002

Resolución 113/2002-MP

Procédase al cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones referidas a Diisocianato de Tolueno Ochenta Barra Veinte (80/20) originarias de los Estados Unidos de América.

Resolución General 1399-AFIP

Participación de Entidades Privadas en la verificación de cueros destinados a la exportación.

24 de Diciembre de 2002

Disposición 7/2002-CCFC-SENASA

Establécese un requerimiento para el interesado en obtener un Certificado Fitosanitario de Exportación.

26 de diciembre de 2002

Resolución 117/2002 - MP

Fíjense valores mínimos de exportación FOB provisional para operaciones de determinados productos originarios de las Repúblicas de Corea y Sudáfrica, Australia y Taiwán.

Resolución 118/2002 - MP

Procédese al cierre de la investigación llevada a cabo para productos originarios de la República Federativa del Brasil.

Resolución 119/2002 - MP

Fíjase un valor mínimo de exportación FOB para operaciones de plaguicida sólido fumigante a base de fosforo de aluminio, originarias de la República Popular China.

Resolución 120/2002 - MP

Fíjase un valor mínimo de exportación FOB provisional para neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho del tipo de los utilizados para bicicletas, originarias de la República de la India.

Resoluciones 891 y 894/2002—

SENASA

Apruébase e impleméntase el Programa para la Exportación de Manzanas, Peras y Membrillos con destino a la República Federativa del Brasil, y su respectivo sistema de mitigación de riesgo de Carpopcapsa.

27 de diciembre de 2002

Resolución General 1401-AFIP

Impuesto al Valor Agregado. Decreto N° 959/2001. Operaciones de exportación y asimilables. Solicitudes de acreditación, devolución o transferencia. Programa aplicativo. Resolución General N° 1313 y su modificatoria.

Para ver los textos visite: www.jus.gov.ar

BRASIL

29 de noviembre de 2002

Decreto N° 4.491 - Prorroga el plazo de que trata el Artículo 7 de la Ley No. 10.453, del 13 de mayo de 2002, que dispone sobre subvenciones a los precios y al transporte de alcohol combustible y subsidios a los precios de gas líquido de petróleo—GLP.

17 de diciembre de 2002

Decreto N° 4.525 - Dispone sobre la ejecución en territorio nacional de la Resolución 1.446, de 4 de diciembre de 2002, del Consejo de Seguridad de la ONU, que mantiene la prohibición de la importación de diamantes en estado bruto originarios de Sierra Leona.

26 de diciembre de 2002

Decreto N° 4.543 - Reglamenta la administración de actividades aduaneras, y la fiscalización, control y tributación de las operaciones de comercio exterior.

Para ver los textos visite: www.presidencia.republica.gov.br

CHILE

2, 3, 4, 5, 10, 18, 19, y 29 de diciembre de 2002

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Departamento de Propiedad Industrial. Solicitudes de Registros de Marcas. Solicitudes de Patentes de Invención. Solicitud de Diseño Industrial.

5 de diciembre de 2002

Decreto N° 223.- Promulga el Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo

(Continúa en la página 4)

Noticias comerciales de la Comunidad Andina

Palabras del Secretario General de la Comunidad Andina, Dr. Guillermo Fernández de Soto, con motivo de la inauguración del Seminario-Taller sobre las negociaciones del ALCA. El 10 de diciembre de 2002, durante este Seminario auspiciado por el BID, el Secretario General de la CAN resaltó la importancia de promover la conformación de redes de diálogo y concertación de intereses entre todos los actores y agentes de la sociedad, que redunden en la generación de una estrategia común para dichas negociaciones.

Asimismo, Fernández de Soto consideró el ALCA como un proceso irreversible que ofrece importantes oportunidades y retos para la inserción competitiva de las economías en el entorno internacional. (10 de diciembre de 2002).

Los países andinos se reúnen para armonizar el cálculo de la inflación

Del 9 al 11 de diciembre de 2002, se reunieron en Lima, en la sede de la Comunidad Andina (CAN), expertos gubernamentales de los países de la

CAN para iniciar el proceso de armonización del cálculo de la inflación y de otros indicadores macroeconómicos.

El objetivo es contar con un instrumento de medición único, que permita garantizar la transparencia en el cálculo de esos indicadores y facilitar el cumplimiento de la meta de convergencia macroeconómica que, en el caso de la inflación, es inferior al 10%.

Los expertos establecieron criterios básicos para la elaboración del IPCA y se comprometieron a presentar en junio del 2003 en la segunda reunión en Bogotá, los resultados de este primer ejercicio.

Esta reunión fue organizada por la Secretaría General de la CAN, junto con el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú y el gobierno de Francia. Además de los representantes de los cinco países, participaron en ella los expertos franceses y de la CEPAL. (12 de diciembre de 2002).

Aprueban Decisión para impulsar integración eléctrica en la región

Los Ministros de Energía de la Comuni-

dad Andina (CAN) aprobaron una norma comunitaria que facilitará la interconexión y el intercambio de electricidad entre Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Venezuela.

El Secretario General de la CAN, Guillermo Fernández de Soto, y el titular de Energía y Minas del Perú, Jaime Quijandría, coincidieron en destacar la importancia del "Marco General para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad", aprobada por medio de la Decisión 536.

El ministro Quijandría manifestó que, con la norma aprobada, la CAN tiene la estructura de lo que va a ser el futuro mercado eléctrico andino que tendrá normas compatibles, mecanismos para la exportación e importación de energía y mecanismos para asegurar la calidad y eficiencia. Asimismo, esta decisión permitirá sentar las bases para importantes decisiones de inversión. (19 de diciembre de 2002).

Fuente: Secretaría General de la CAN (<http://www.comunidadandina.org>)

Noticias de la ALADI

(Viene de la página 1)

- El 23 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 17 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Argentina ante la ALADI informó la entrada en vigor de dicho protocolo a partir del 21 de noviembre de 2002.

Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 39 . CAN-Brasil

- El 19 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 16 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Colombia ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno.

- El 30 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 26 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Brasil ante la ALADI informó que fue publicado en el Diario Oficial el Acto Declaratorio Ejecutivo N° 44 que pone en vigencia administrativa el mencionado Protocolo.

Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 48 . CAN-Argentina

El 23 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 19 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Colombia ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno.

Acuerdo de Complementación Económica N° 53 . México-Brasil

El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 26 de septiembre de 2002, la Representación Permanente de Brasil ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.383 del 23 de septiembre de 2002.

Acuerdo de Complementación Económica N° 55 . Mercosur-México

- El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que en esa fecha, la Representación Permanente de Argentina ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento a su ordenamiento jurídico nacional, de

conformidad con lo dispuesto por el Decreto 415/91.

- El 23 de diciembre de 2002, la Secretaría General notificó que el 17 de diciembre de 2002, la Representación Permanente de Uruguay ante la ALADI informó la incorporación de dicho instrumento por Acto Administrativo.

II. Suscripción de Acuerdos y Protocolos

Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 1 Argentina-Uruguay

El 27 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 20 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Argentina y Uruguay suscribieron este Protocolo que modifica el Artículo 32 del ACE N° 1.

Sexagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 Brasil-Uruguay

(Continúa en la página 6)

Noticias comerciales de Chile

Chile y Estados Unidos cierran negociaciones del Tratado de Libre Comercio

El 11 de diciembre de 2002, la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, Soledad Alvear, y el Representante Comercial de Estados Unidos, Robert Zoellick, anunciaron la conclusión de negociaciones entre Chile y Estados Unidos.

Durante la XIV ronda de negociaciones, los dos países llegaron a un acuerdo en todos los temas comerciales que incluye el Tratado de Libre Comercio. Según lo acordado, el 87% de las exportaciones chilenas a EE.UU. ingresarán libre de aranceles desde el momento de su entrada en vigor. Al cuarto año, el 94,8% de los envíos chilenos estará libre de aranceles. El resto de los productos se desgravarán de acuerdo a su sensibilidad, con un plazo máximo de 12 años, tras el cual todo el comercio estará libre de aranceles, incluidos aquellos productos para los que se negociaron cuotas para el ingreso durante los primeros años.

El TLC incluye los siguientes temas: reducción de aranceles para el comercio de bienes, reglas de origen, administración aduanera, medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias, barreras técnicas al comercio, inversiones y servicios, servicios financieros, comercio electrónico, políticas de competencia, entrada temporal de personas, propiedad intelectual, compras

públicas, laboral y medio ambiente, transparencia y solución de controversias (11 de diciembre de 2002).

Cámara de Diputados aprobó Acuerdo de Asociación con la UE

Con amplia mayoría, la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de Asociación Política, Económica y de Cooperación con la Unión Europea.

El Acuerdo ingresa ahora al Senado donde continuará el análisis por parte de la Comisión Especial que se creó para estos efectos en la Cámara Alta y para su posterior aprobación.

Durante su intervención en la Cámara, la Canciller, Soledad Alvear, resaltó que el Acuerdo no es puramente comercial sino que "es un Tratado de amplia relación entre los pueblos de Chile y Europa que viene a poner de manifiesto una muy singular convergencia política e histórica". Además, la Ministra indicó que este Acuerdo profundiza las posibilidades de cooperación al abrir la participación de Chile en los programas que desarrollan los Estados miembros de la UE. (17 de diciembre de 2002).

Panel OMC falla definitivamente a favor de Chile

El Grupo de Expertos de la OMC que hace más de un año examina el caso de los duraznos en conserva, emitió su fallo final sobre la salvaguardia que Argentina impuso a estos productos, confirmando y ratificando que existe una inconsistencia en la medida im-

puesta por el país trasandino.

El fallo de la OMC protege a Chile contra una posible prórroga de la medida. Según el programa de desgravación de la medida argentina, ésta debiera quedar sin efecto el 18 de enero del 2004. Sin embargo, todo indica que Argentina contaba con la posibilidad de prorrogar la vigencia de la salvaguardia por 3 años más, principalmente para seguir restringiendo el ingreso a su mercado de los duraznos en conserva de origen griego. (18 de diciembre de 2002).

Comisión Europea recomienda terminar investigación de Dumping que afecta a envíos de salmónes chilenos

La Comisión Europea decidió, por no estar en el interés comunitario, poner término a la investigación que afecta a las importaciones de salmón atlántico que la UE realiza desde Chile, las Islas Feroe y Noruega.

Esta determinación deberá ser refrendada en la próxima sesión del Comité Antidumping de los Estados miembros de la Comisión Europea, prevista para enero de 2003.

La investigación fue iniciada el 4 de julio de 2002 a raíz del reclamo por parte de productores de Escocia e Irlanda, que acusaban el supuesto ejercicio de dumping. (20 de diciembre de 2002).

Fuente: Dirección General de Relaciones Económicas Intls (www.direcon.cl)

Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 2)

de Complementación Económica N° 35, suscrito con los Estados Partes del MERCOSUR, que introduce una modificación en el Anexo 7 de dicho Acuerdo. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución N° 3.691 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos y hortalizas desecados que se señala. Complementa resolución N°3.801, de 1998, y deroga resolución N°265, de 1983. Ministerio de Agricultura.

18 de diciembre de 2002

Resolución N° 3.833 exenta- Fija exigencias sanitarias para la internación de cueros de cerdo. Departamento de Protección Pecuaria. Dirección

Nacional. Servicio Agrícola y Ganadero. Ministerio de Agricultura.

19 de diciembre de 2002

Resolución N° 3.832 exenta- Fija exigencias sanitarias para la internación de harina de plumas. Departamento de Protección Pecuaria. Dirección Nacional. Servicio Agrícola y Ganadero. Ministerio de Agricultura.

Para ver los textos visite: www.diarioficial.cl

COLOMBIA

29 de noviembre de 2002

Decreto 2763 por el cual se promulga el "Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría legal en asuntos

OMC", hecho en Seattle, el 30 de noviembre de 1999.

Decreto 2769 por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas (WPPT)".

3 de diciembre de 2002

Resolución 11611 por la cual se establece Precios de Referencia y Oficiales para algunos productos del Sistema Andino de Franja de Precios. Dirección de Impuestos y Aduanas.

17 de diciembre de 2002

Decreto 3059 por el cual se promulga el "Acuerdo de Cooperación Técnica,

(Continúa en la página 5)

Sitios en Internet

ALADI

www.aladi.org

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

MERCOSUR

Secretaría Administrativa

www.mercosur.org.uy

Argentina

www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Brasil

www.mre.gov.br

www.presidenciadarepublica.gov.br

Chile

www.direcon.cl

www.chilealadi.org

Uruguay

www.presidencia.gub.uy

EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en
América del Sur y

Representación Permanente de
México ante ALADI

Montevideo, Uruguay

Julio María Sosa 2325

11300, Montevideo, Uruguay

Teléfono: 5982-710-0299 (con contestadora)

712-2319, 710-0198, 710-6798

Fax: 5982-7101699

Correo: rep_mex@netgate.com.uy

Publicación mensual de información

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Visite la Secretaría de
Economía de México en:

www.economia.gob.mx

Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 4)

Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia", hecho en la ciudad de Bogotá, D. C., el 10 de noviembre de 1998.

Para ver los textos completos visite:
www.aricaurte.imprenta.gov.co/diario

PERU

2 de diciembre de 2002

Resolución 526-2002-SUNARP/SN

Designan funcionarios responsables de brindar información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

19 de diciembre de 2002

Agricultura Resolución Jefatural 259-2002-AG-SENASA

Prorrogan suspensión temporal a la importación de aves vivas, huevos, carne de ave, productos y subproductos aviares, procedentes de Chile y los EE.UU.

Agricultura Decreto Supremo 061-2002-AG

Modifican el reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

Para ver los textos completos visite:
www.editoraperu.com.pe

URUGUAY

2 de diciembre de 2002

Decreto 463/002, Ministerio de Economía y Finanzas

Modifícase y actualízase la normativa que rige en materia de documentación de operaciones que dan lugar a la generación de tributos.

3 de diciembre de 2002

Decreto 458/002, Ministerio de Economía y Finanzas

Reglaméntase el artículo 72 de la Ley 17.555 disponiéndose que en las adquisiciones en el exterior de petróleo crudo por parte de ANCAP, deberá darse preferencia en paridad de precios, calidad y condiciones de comercialización, a los proveedores de oferta como forma de pago, la exportación de productos nacionales.

18 de diciembre de 2002

Ley 17.593, Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébase el Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.

Decreto 478/002, Ministerio de Economía y Finanzas

Prorrógase la vigencia de los requisitos de financiación de importaciones establecido por el Decreto 113/002 y sus modificativos.

Circular 1.829, Banco Central del Uruguay

Sustitúyase las disposiciones circunstanciales de los Artículos 26 y 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones, ampliándose los plazos del régimen de financiamiento de exportaciones.

20 de diciembre de 2002

Resoluciones S/N, Ministerio de Industria, Energía y Minería

Confírmase las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que conceden el registro de la marcas, Actas 301.541 y 315.918.

Para ver los textos completos visite:
www.presidencia.gub.uy

VENEZUELA

3 de diciembre de 2002

Asamblea Nacional

Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.547, con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.- (Se reimprime).

5 de diciembre de 2002

Ministerio de la Producción y el Comercio—Comisión Antidumping y Sobre Subsidios

Decisión mediante la cual se declara la expiración de los derechos Antidumping definitivos impuestos a las importaciones de "Las demás Cerraduras Cerrojos", originarias de la República Popular China independiente del país o territorio de procedencia.

Para ver los textos completos visite:
www.eluniversal.com/gacetaoficial

(Viene de la página 3)

El 22 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 20 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Brasil y Uruguay suscribieron este Protocolo que prorroga la vigencia del Acuerdo desde el 1° de enero de 2003 hasta el término de la vigencia del Sexagésimo Protocolo Adicional.

Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 18 Colombia-Paraguay

El 12 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 11 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Colombia y Paraguay suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las preferencias pactadas en el AAPR N° 18.

Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 20 Paraguay-Perú

El 12 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que en esa fecha, los plenipotenciarios de Paraguay y Perú suscribieron el este Protocolo que prorroga desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las preferencias pactadas en el AAPR N° 20.

Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 21 Paraguay-Venezuela

El 18 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 11 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Paraguay y Venezuela suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 16 de agosto de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, la vigencia de las preferencias pactadas en el AAPR N° 21.

Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 23 Colombia-Uruguay

El 12 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 11 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Colombia y Uruguay suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las preferencias pactadas en el ACE N° 23.

Vigésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 25 Uruguay-Venezuela

El 18 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 11 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Uruguay y Venezuela suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las preferencias pactadas en el AAPR N° 25.

Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 28 Ecuador-Uruguay

El 12 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 11 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Ecuador y Uruguay suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las preferencias pactadas en el ACE N° 28.

Décimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 30 Ecuador-Paraguay

El 12 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 11 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Ecuador y Paraguay suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las preferencias pactadas en el ACE N° 30.

Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 33 Perú-Uruguay

El 12 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que en esa fecha, los plenipotenciarios de Perú y Uruguay suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de diciembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia del AAPR N° 33.

Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 39 CAN—Brasil

El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que en esa fecha, los plenipotenciarios de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países integrantes de la CAN, y Brasil suscribieron este Protocolo que prorroga desde el 1° de diciembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de

2003 la vigencia del ACE N° 39.

Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 40 Cuba—Venezuela

El 23 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 20 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Cuba y Venezuela suscribieron este Protocolo que amplía y profundiza las preferencias negociadas en el Acuerdo.

Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 43 Brasil-Cuba

El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 16 de diciembre del presente, los plenipotenciarios de Brasil y Cuba suscribieron este Protocolo mediante el cual se convino la prórroga automática, por anualidades sucesivas, de la vigencia del ACE N° 43, a partir del 1° de enero de 2003.

Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 45 Argentina—Cuba

El 9 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 29 de noviembre del presente, los plenipotenciarios de Argentina y Cuba suscribieron este Protocolo que prorroga la vigencia del ACE N° 45 hasta el 30 de junio de 2003 o hasta la entrada en vigor del instrumento que recoja la ampliación y profundización de dicho Acuerdo.

Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 48 CAN—Argentina

El 17 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que en esa fecha, los plenipotenciarios de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países integrantes de la CAN, y Argentina suscribieron este Protocolo que prorroga, desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, la vigencia del ACE N° 48.

Acuerdo de Complementación Económica N° 56 CAN—Mercosur

El 16 de diciembre de 2002, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 6 de diciembre del presente, los países integrantes de la CAN y los Estados Partes del Mercosur suscribieron este Acuerdo que tendrá vigencia hasta que sea sustituido por un Acuerdo de Libre Comercio.

Visite: www.aladi.org